RESOLUCIÓN I.M Nº 1369/2022

POR LA CUAL SE ADJUDICA A LA FIRMA CONSTRUCT 8. CON RUC N° 4229296-4, CON REPRESENTANTE LEGAL LA SRA. GRICELDA MARIO CORONEL, EL LLAMADO DE LA CONTRATACION DIRECTA N° 30/2022 "REPARACION DE EMPEDRADOS EN VARIAS CALLES DE LA CIUDAD DE MRA" CON ID Nº 416.762.-

Mariano Roque Alonso, 17 de noviembre de 2022

***VISTO**: que, por Memorándum UOC N° 286/2022 de fecha 17 de noviembre de 2022, la Dirección General Operativa de contrataciones remite el* Informe de Evaluación de fecha 15 de noviembre de 2022, de la **CONTRATACION DIRECTA N° 30/2022 "REPARACION DE EMPEDRADOS EN VARIAS CALLES DE LA CIUDAD DE MRA" CON ID Nº 416.762.-**

CONSIDERANDO

Que por Memorándum 289/2022, de fecha 07 de octubre de 2022 presentada por el Director de la Dirección de Obras e infraestructura, el Ing. Lucas Maldonado solicitando el inicio de contratación de **"REPARACION DE EMPEDRADOS EN VARIAS CALLES DE LA CIUDAD DE MRA",** recepcionado en la Dirección Operativa de Contrataciones en fecha 07 de octubre de 2022

Que, el Departamento de Contabilidad, dependiente de la Dirección General de Administración y Finanzas, emite la Declaración Jurada, por el cual informa que la presente contratación afecta al rubro **520** del Programa N° 2-1-3 y cuenta con Certificación de Disponibilidad Presupuestaria N° 1746/2022 de fecha 18 de octubre de 2022, por un monto total de Gs. 193.000.000.

Que, por Dictamen U.O.C. N° 59/22, de fecha 19 de octubre de 2022, la Unidad Operativa de Contrataciones, refiere que la convocatoria es por un monto a contratar total de Gs. 191.699.583 y conforme al dictamen de precios unitarios es de Gs. 191.699.583 (Guaraníes ciento noventa y un millones seiscientos noventa y nueve mil quinientos ochenta y tres).

Que la Municipalidad de Mariano Roque Alonso ha previsto la ejecución del PAC con ID Nº 416.762, cuya base de la convocatoria se halla ajustada a las disposiciones de la ley Nº 2051/2003" de Contrataciones Públicas" y al decreto reglamentario Nº 2292/19 y las documentaciones estándar aprobadas por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP).-

Que, el Pliego de Bases y Condiciones para el llamado **CONTRATACION DIRECTA N° 30/2022 "REPARACION DE EMPEDRADOS EN VARIAS CALLES DE LA CIUDAD DE MRA" CON ID Nº 416.762.**, fue elaborado por la Unidad Operativa de Contrataciones de la Municipalidad de Mariano Roque Alonso y puesta a consideración de la máxima autoridad. -

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
MUNICIPALIDAD MARIANO ROQUE ALONSO
Secretaría Gral.

Que, por Resolución I.M 1263/2022., SE APRUEBA LA MODALIDAD DE CONTRATACION DIRECTA Y EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARA LA CONVOCATORIA AL LLAMADO DE **CONTRATACION DIRECTA N° 30/2022 "REPARACION DE EMPEDRADOS EN VARIAS CALLES DE LA CIUDAD DE MRA" CON ID Nº 416.762.**, de fecha 18 de Octubre de 2022

Que, por Nota UOC N° 608/2022 en fecha 01 de noviembre de 2022, fueron invitadas a participar de este Acto las siguientes empresas por correo electrónico de fecha 08 de agosto de 2022, cuyas notas constan en antecedentes: APRONIANO ZELAYA LOPE, JANNELY DE LOS ÁNGELES DOMÍNGUEZ ARZAMENDIA, MARIO QUIROGA BAEZ, MES INGENIERIA S.A., ROMA IMPORT EXPORT S.A.

Que el Comité de Evaluación a través del Informe de Evaluación de fecha 15 de noviembre de 2022, se ha expedido favorablemente y en consecuencia recomienda la adjudicación del llamado de la **CONTRATACION DIRECTA N° 30/2022 "REPARACION DE EMPEDRADOS EN VARIAS CALLES DE LA**

Abog. Sandra Vie...
Secretaria General

Carolina Aranda ...

CIUDAD DE MRA" CON ID Nº 416.762. a la FIRMA **CONSTRUCT 8. CON RUC N° 4229296-4, CON REPRESENTANTE LEGAL LA SRA. GRICELDA MARIO CORONEL -**

Que, es competencia de la Intendencia Municipal, la Adjudicación de la oferta ajustado a lo estipulado en el Artículo 28º de la Ley Nº 2051/2003, de Contrataciones Públicas que establece: *"**Con base en el Informe de Evaluación, la convocante adjudicara al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los Pliegos de Bases y Condiciones que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato**".-*

Artículo 34.- PROCEDIMIENTO

La contratación directa se llevará a cabo de la siguiente manera

c) para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate, salvo que, por la naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el número indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación;

LA RESOLUCION DNCP Nº '5695/19, art. 30° que expresa:

ARTICULO 30°. Cantidad mínima de oferentes. En las Contrataciones Directas en las cuales no se contare con un mínimo de tres oferentes en el acto público de apertura de ofertas, la autoridad competente del Organismo, Entidad o Municipalidad, bajo su exclusiva responsabilidad podrá disponer si lo considera pertinente, la prórroga del tiempo límite para presentar ofertas o en su caso, la evaluación de las que se hubieren presentado, sin necesidad de contar con el mínimo de oferentes indicado, de conformidad a lo dispuesto en el inc. 'c" del art. 34 de la Ley N'2051/03, siempre que éste último esté debidamente justificado.

Las empresas presentadas en la presente licitación, cumple con el requisito solicitados, por lo tanto, se recomienda su adjudicación.

Que, el artículo 51º de la Ley 3.966/10 "Orgánica Municipal" son Deberes y Atribuciones del Intendente Municipal: *"a) ejercer la representación legal de la Municipalidad;... e) administrar los bienes municipales y recaudar e invertir los ingresos de la municipalidad, de acuerdo con el presupuesto;... j) efectuar adquisiciones, contratar obras y servicios, llamar a licitación pública o concurso de ofertas, y realizar las adjudicaciones...".-*

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Que, en dicho contexto se ha dado cumplimiento a las disposiciones legales que reglan en materia de Contrataciones Públicas, instituidas en la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas, su Decreto Reglamentario Nº 2992/2019 y la Ley Nº 3.966/10 "Orgánica Municipal" y conforme se desprende del informe de Evaluación de fecha 15 de noviembre de 2022, del Comité de Evaluación, en donde se recomienda adjudicar a la firma oferente.

Secretaría Gral.

Por tanto, atento a las disposiciones contenidas en la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", su Decreto Reglamentario Nº 2992/2019 y sus modificaciones, al Dictamen Legal del Comité de Evaluación de Ofertas, como asimismo las facultades legales conferidas al Ejecutivo Municipal en materia de Contrataciones;

Que, es competencia de la Intendencia Municipal, la Adjudicación de la oferta ajustado a lo estipulado en el Artículo 28º de la Ley Nº 2051/2003, de Contrataciones Públicas que establece: *"**Con base en el Informe de Evaluación, la convocante adjudicara al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los Pliegos de Bases y Condiciones que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato**".-*

Secretaria General

POR TANTO, LA INTENDENTA MUNICIPAL DE MARIANO ROQUE ALONSO
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES
RESUELVE:

Art.1º ***APROBAR***, el informe del Comité de Evaluación de la **CONTRATACION DIRECTA N° 30/2022 "REPARACION DE EMPEDRADOS EN VARIAS CALLES DE LA CIUDAD DE MRA" CON ID Nº 416.762.-**

Art. 2º ***ADJUDICAR*** el llamado de la **CONTRATACION DIRECTA N° 30/2022 "REPARACION DE EMPEDRADOS EN VARIAS CALLES DE LA CIUDAD DE MRA" CON ID Nº 416.762.** a la FIRMA **CONSTRUCT 8. CON RUC N° 4229296-4, CON REPRESENTANTE LEGAL LA SRA. GRICELDA MARIO CORONEL,** por un Monto total de adjudicación: por un total de precio unitarios GS. 163.880.900 (Son guaraníes ciento sesenta y tres millones ochocientos ochenta mil novecientos). - IVA INCLUIDO., **Conforme** al **ANEXO Nº I "DETALLE DE PRECIOS ADJUDICADOS"**, que forma parte de la presente resolución. -

Art.3º ***REMITIR*** una copia de esta Resolución y sus antecedentes a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas. -

*Art.4º**COMUNICAR***a quienes corresponda y cumplido, archivar. -

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

SANDRA VIDALLET
Secretaria General

CAROLINA ARANDA F.
Intendenta Municipal

Secretaría Gral.

ANEXO I
"DETALLE DE PRECIOS ADJUDICADOS"

					CONSTRUCT – 8 DE GRICELDA MARIO CORONEL	
Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Cantidad	Precio unitario (IVA incluído)	Precio total
1	72131701-002	Construcción de empedrado - Remosion de Empedrado existente	Metros cuadrados	3.207,5	**5.500**	17.641.250
2	72131701-002	Construcción de empedrado- Piedra bruta	Metros cúbicos	256,6	**95.000**	24.377.000
3	72131701-002	Construcción de empedrado- arena lavada	Metros cúbicos	801,88	**40.000**	32.075.200
4	72131701-002	Construcción de empedrado - Desecho de Cantera	Unidad	20	**315.000**	6.300.000
5	72131701-002	Construcción de empedrado - cordones	Unidad	801	**15.200**	12.175.200
6	72131701-002	Construcción de empedrado - cemento	Unidad	8	**51.000**	408.000
7	72131701-002	Construcción de empedrado - compactación	Metros cuadrados	3.207,5	**3.300**	10.584.750
8	80111613-9999	Mano de Obra - Mantenimiento y/o reparación	Metros cuadrados	3.207,5	**17.000**	54.527.500
9	72131701-002	Construcción de empedrado- apisionado con medio mecánico	Unidad	4	**353.000**	1.412.000
10	72131601-013	Limpieza de obra	Unidad Medida Global	4	**1.095.000**	4.380.000
					Precio Total	163.880.900

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Abog. [illegible] Miller
Secretaria General

Carolina Aranda F.
Intendente Municipal
Mariano Roque Alonso

INTENDENCIA

MUNICIPALIDAD MARIANO ROQUE ALONSO
Secretaría Gral.